



**CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**CONTRATO**

**OPERADO**

**NÚMERO OPDAPASTV/0065/2022**

**31 ENE 2023**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DICTAEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JACOBO URRUTIA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL C. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL, SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y, POR LA OTRA PARTE LA L.C.F. MARCELA GABRIELA GONZÁLEZ SAN VICENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- "EL ORGANISMO" DECLARA:

I.1. DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 27 Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "EL ORGANISMO" DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS.

I.2. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN BOULEVARD NARCISO BASSOLS NORTE No. 104 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAP921026PU8.

I.3. QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE "EL ORGANISMO" DE TENANGO DEL VALLE, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE AUTORIZÓ AL C. JACOBO URRUTIA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS ERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DE "EL ORGANISMO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

I.4. COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR EL C. JACOBO URRUTIA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LA C. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL COMO

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE VALIDAR CON SU FIRMA LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEL SERVICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEX. POR TAL MOTIVO INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, "EL ORGANISMO" PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, SE AUXILIARÁ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE EL ORGANISMO CUYO TITULAR EL C. **ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL** SE ENCUENTRA FACULTADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. **JACOBO URRUTIA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EL ORGANISMO DE FECHA TRES DE ENERO DE 2022.

I.6. QUE EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C. **ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL**, COMPARECE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IX Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

I.7. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 92, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL PRESENTE INSTRUMENTO NO REBASA EL MONTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PREVISTO PARA EL 2022. POR LO QUE ÚNICAMENTE SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO.00

I.8. QUE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 Y 15 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

I.9. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

I.10. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR EL ÁREA USUARIA COMO ENTIDAD SUPERVISORA.

## II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

II.1 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y, QUE DISPONE DE ELEMENTOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, CONTANDO ADEMÁS CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y CON LA



EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.2.** SER UNA PERSONA FÍSICA Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOSM760207H99.

**II.3** PARA FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ PONIENTE, NÚMERO 105, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA EL RANCHITO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. QUE AUTORIZA A "EL ORGANISMO". PARA QUE A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSTATE A TRAVÉS DEL MEDIO IDÓNEO, LA EXISTENCIA DE DICHO DOMICILIO Y QUE EFECTIVAMENTE ES DOMICILIO FISCAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**II.4** QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS QUE REQUIERE "EL ORGANISMO", POR LO QUE ES SU DESEO SUJETARSE Y CUMPLIR TODAS Y CADA DE LAS OBLIGACIONES ACORDADAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

**II.5** QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE PREVÉ LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN EN PARTICULAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPGONGA A ESTA.

**II.6** QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] Y CLAVE DE ELECTOR [REDACTED], DE NACIONALIDAD [REDACTED]

**II.7** QUE CONOCE EN SU INTEGRIDAD LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE "EL ORGANISMO" CELEBRA A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE FÍSICAMENTE ESTÁ EN CONDICIONES QUE LE PERMITEN LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".

**II.8** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**III.- LAS PARTES DECLARAN:**

**III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECEN LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7.825, 7.826, 7.827, 7.828, 7.829, 7.835 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; 1 FRACCIÓN III, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, Y 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SIN QUE EXISTAN EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.

**III. 2** QUE CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y

Eliminado: número de credencial de elector, clave de elector y nacionalidad. Fundamento Legal: Artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas; y artículo 1, fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

MUNICIPALES APLICABLES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III. 3 QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O LEGALES QUE SEAN

FORMULADOS AL MOMENTO DE SOMETER A REVISIÓN TÉCNICA Y CONSECUENTE EL TRÁMITE DE ESTE CONTRATO ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, INCLUYENDO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TODA EXACTITUD, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS QUE COMPRENDE LO SIGUIENTE:

#### PROCEDIMIENTOS

NIVEL DE FLUJO DE EFECTIVO

ANTIGÜEDAD DE SALDOS

CONTROL INTERNO

ANÁLISIS DE CUENTAS Y PASIVOS

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE ACTIVO FIJO E INVENTARIOS

ANÁLISIS DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

ANÁLISIS DE CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS

#### ENTREGABLES

- 1) PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR;
- 2) INFORME DE CONTROL INTERNO;
- 3) INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021

#### PLAZO PARA EFECTUAR EL TRABAJO

| DESCRIPCIÓN | PLAZO PARA EFECTUAR EL | CONDICIONES |
|-------------|------------------------|-------------|
|-------------|------------------------|-------------|

|    |   | TRABAJO |   |  |
|----|---|---------|---|--|
| 1) | PROGRAMA DE TRABAJO DE DICTAMINACIÓN PRACTICAR  | DE LA A | SE ENTREGARÁ A MAS TARDAR LA ULTIMA SEMANA DE JULIO DE 2022 | TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN A REVISAR ESTÁ EN PODER DE LA ENTIDAD Y DE NO SER ENTREGADA EN TIEMPO NUESTROS PLAZOS SE VERÍAN AFECTADOS. |
| 2) | INFORME DE CONTROL INTERNO;   |         | EL TRABAJO SE ENTREGARÁ LA ULTIMA SEMANA DE JULIO DE 2022   | TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN A REVISAR ESTÁ EN PODER DE LA ENTIDAD Y DE NO SER ENTREGADA EN TIEMPO NUESTROS PLAZOS SE VERÍAN AFECTADOS. |
| 3) | INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES; |         |   |  |
| 4) | DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES 2021.  |         |   |  |

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| N° | DESCRIPCIÓN   | ENTREGA  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD                        | TOTAL     |
|----|---|----------|------------------|---------------------------------|-----------|
| 1  | DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2021 | DICTAMEN | SERVICIO         | 01                              | 43,773.59 |
|    |   |          |                  | <b>IVA</b>                      | 7,003.77  |
|    |   |          |                  | <b>RETENCION 10% HONORARIOS</b> | 4,377.36  |
|    |   |          |                  | <b>NETO A PAGAR</b>             | 46,400.00 |

**SEGUNDA: MONTO.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD NETA DE \$46,400.00, (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y RETENCIONES DEL 10% POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE POR LEY CORRESPONDIENTE.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2022, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ

RECLAMAR PAGO ALGUNO SI NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRIMERA CLAUSULA.

"EL ORGANISMO" FACULTA A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.**

"EL ORGANISMO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y SE REALIZARÁ UNA VEZ QUE LOS INFORMES DESCRITOS SEAN ENTREGADOS Y VALIDADOS POR LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

**QUINTA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

"EL ORGANISMO" PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LOS INFORMES PRESENTADOS, EN CASO DE NO PRESENTARLOS O NO SE AJUSTEN A LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, "EL ORGANISMO" PODRÁ SOLICITAR LA RESCISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**SEXTA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ ENCOMENDAR, A UN TERCERO EL SERVICIO QUE LE FUE ADJUDICADO.

CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DESEE OPERAR EL MECANISMO DE SUBCONTRATACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE, POR ESCRITO A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE EL ORGANISMO, LA QUE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.**

"EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y/O JUDICIALMENTE, EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- a) NO CUMPLE CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.
- b) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) NO ENTREGA LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL QUE PARTICIPO Y QUE DERIVÓ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### **OCTAVA: SANCIONES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL 1 (UNO) AL MILLAR, DEL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA DEMORA NO PODRÁ EXCEDER DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SERVICIO INDICADA EN LA CLÁUSULA TERCERA.

DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA CUYO EFECTO Y LLEGADO AL MONTO Y PERIODO MÁXIMOS MENCIONADOS, "SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" PROCEDERÁ A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO.

SIN PERJUICIO A LA APLICACIÓN DE LA PENA CITADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, "EL ORGANISMO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD**

POR MEDIO DE ESTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR NI REVELAR, EN FORMA ALGUNA, DATOS, INFORMACIÓN, ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS, MÉTODOS, SISTEMAS COSTOSO, PROVEEDORES Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO O INFORMACIÓN AL CUAL TENDRÁ ACCESO EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE REALICE CON "EL ORGANISMO", POR LO QUE AMBAS PARTES INTERVINIENTES DEL PRESENTE ACUERDO, EXPRESAMENTE MANIFIESTAN ENTENDER Y RECONOCER LAS DESIGNACIONES Y PALABRAS QUE SE HAN EMPLEADO EN EL CONTENIDO DEL MISMO, CON PLENOS EFECTOS VINCULANTES PARA AMBAS PARTES, MANIFESTANDO AL EFECTO, QUE LOS RUBROS DESIGNADOS A LAS CLÁUSULAS SOLO CONSTITUYEN PARÁMETROS QUE NO DESCRIBEN LA AMPLITUD QUE EN SU CASO REPRESENTEN LAS MISMAS; POR LO QUE ASIENTAN QUE EL SIGNIFICADO DE LAS EXPRESIONES SIGUIENTES, IMPLICAN UNA BASE PARA EL

ENTENDIMIENTO DEL MISMO, YA QUE DEBERÁN INTERPRETARSE DE LA FORMA MÁS LITERAL POSIBLE, A SABER:

- I. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** TODA AQUELLA INFORMACIÓN DE APLICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE GUARDE "EL ORGANISMO" CON CARÁCTER CONFIDENCIAL EN SOPORTES MATERIALES DE DIVERSA NATURALEZA TANGIBLE, COMO ES EL CASO DE LOS PROGRAMAS CÓMO, CÓDIGOS FUENTES DE LOS SISTEMAS, BASES DE DATOS, DOCUMENTOS FÍSICOS, DIGITALES Y/O ELECTRÓNICOS O ANÁLOGOS A ÉSTOS, LOS CUALES CUENTAN CON ACCESO RESTRINGIDO A SU CONSULTA.
- II. **REVELACIÓN:** TODA AQUELLA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y/O DIVULGACIÓN, EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER PERSONA, DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RECIBIDA O A LA QUE HAYA TENIDO ACCESO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON MOTIVO DE SU VINCULACIÓN CON "EL ORGANISMO".
- III. **APODERAMIENTO:** TODA ACCIÓN EFECTUADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE HACERSE DUEÑO, OCUPAR PARA SU BENEFICIO, Ó PARA EL DE UN TERCERO O PONGAN BAJO SU PODER O EL DE UN TERCERO, LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE HAYA RECIBIDO O A LA QUE TENGAN O HAYAN TENIDO ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- IV. **USO:** TODA ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA, LLEVADA A CABO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE IMPLIQUE EL EMPLEO DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE HAYA RECIBIDO O A LA QUE TENGA O HAYA TENIDO ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA VIGENCIA EN CUANTO A LO QUE HACE DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUATRO MESES; YA QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR EL SECRETO Y/O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE MANTENDRÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LAS PARTES, QUEDANDO VIGENTES EN TODO TIEMPO LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, SIN IMPORTAR EL MOTIVO DE LA TERMINACIÓN.

SIN NECESIDADES DE NOTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN ALGUNA, SE ENTENDERÁ QUE, SI LLEGARÉ A EXISTIR DUDA, RESPECTO A SI ALGUNA INFORMACIÓN CONSTITUYE UN SECRETO Y/O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", YA SEA DERIVADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL PRESENTE ACUERDO, ÉSTA DEBERÁ SER TRATADA COMO CONFIDENCIAL Y, POR ENDE, ESTARÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

LOS PROCEDIMIENTOS DE CÓMO, SISTEMAS, DATOS, MANUALES, BASES DE DATOS, INFORMACIÓN Y/O RESULTADOS QUE SE CONTIENEN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA RESULTADO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LE SEAN REVELADOS O A LOS QUE TENGA ACCESO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁN PROPIEDAD DE "EL ORGANISMO", Y POR TANTO SUJETOS A DISPOSICIONES VIGENTES Y EN ESPECIAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO

PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO 186.- AL QUE SIN JUSTA CAUSA, CON PERJUICIO DE ALGUIEN Y SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN PUEDA OTORGARLO, REVELE ALGÚN SECRETO O COMUNICADO RESERVADA QUE LE HAYA SIDO CONFIADA O HAY RECIBIDO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SE LE IMPONDRÁ DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE TREINTA A CIEN DÍAS DE MULTA.

SE IMPONDRÁ DE DOS A SIETE AÑOS DE PRISIÓN, DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE EJERCER LA PROFESIÓN, LA ACTIVIDAD TÉCNICA O DESEMPEÑAR EL CARGO DE DOS A SIETE AÑOS, CUANDO LA REVELACIÓN PUNIBLE SEA HECHA POR PERSONA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS O POR SERVIDOR PÚBLICO.

SIN DEMÉRITO DE LO ANTERIOR, TODO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTO A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO ADEMÁS A "EL ORGANISMO", SIN NECESIDAD DE NOTIFICAR Y/O REQUERIMIENTO PREVIO, AL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR LOS DAÑOS CAUSADOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMA QUE SERÁ INDEPENDIENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL, PENAL, SANCIÓN O MEDIDA CORRECTIVA QUE PUDIERE HACER VALER POR "EL ORGANISMO".

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DE FORMA ALGUNA FORZARÁ EN MAYOR MAGNITUD LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SUS RELACIONES EXISTENTES, MANIFESTANDO QUE ES JUSTA A LAS NECESIDADES DE SECRECÍA QUE LA INFORMACIÓN PROTEGIDA REQUIERE, POR LO QUE DE FORMA ALGUNA SE CONSIDERARÁ LESIVA PARA EL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR, AÚN Y CUANDO SU MONTO ESTE FIJADO EN UNA UNIDAD FLUCTUANTE, QUE PUDIERA SER AFECTADA POR DEVALUACIONES Y/O DEPRECIACIÓN DE LA MONEDA DE CURSO LEGAL EN EL PAÍS; DEBIÉNDOSE ESTAR EN CUANTO A SU CUMPLIMIENTO, AL CONTENIDO FIEL DE LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADAS, Y NO SE MODIFICARÁN DE FORMA ALGUNA POR LAS CONDICIONES QUE IMPEREN EN EL MOMENTO DE HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO.

#### **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS SERVICIOS**

EL SERVICIO ADJUDICADO SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADA CALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS ORIGINADOS DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS Y DE

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES.**

OPERADO

31 ENE 2023



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"EL ORGANISMO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO RESPECTIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PREVIO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO HA REVISADO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL ORGANISMO", LOS QUE SERVIRÁ DE BASE, Y LOS QUE HAN CONSIDERADO SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA EL SERVICIO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN EL ORGANISMO DE TENANGO, ESTADO DE MÉXICO A PRIMER DÍA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL ORGANISMO"

C. JACOBO URRUTIA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL



C. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

L.C.F. MARCELA GABRIELA GONZALEZ SAN VICENTE



Eliminado: Firma de persona física. Fundamento Legal: Artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas; y artículo 1, fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.